



## Tratamiento y Protección de los Datos Personales en desarrollo pruebas de Evaluación No Presenciales

04/05/2020

Plan de actuación COVID-19

Tratamiento y Protección de los Datos Personales en desarrollo pruebas de Evaluación No Presenciales

**TÍTULO COMPLETO: RESOLUCIÓN DE LA Rectora de 4 de mayo de 2020 SOBRE EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIALES.**

Conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no presencial en la Universidad de Granada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020, en la Instrucción de la Secretaría General de 20 de abril de 2020, para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de herramientas digitales, se adopta el siguiente texto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de mayo de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se garantiza el cumplimiento de los principios de licitud, transparencia, finalidad, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, integridad y confidencialidad de los datos, así como el respeto a los derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, oposición, portabilidad, limitación de la finalidad y retirada o cancelación de consentimiento.

Plan de actuación COVID-19

Tratamiento y Protección de los Datos Personales en desarrollo pruebas de Evaluación No Presenciales

**TÍTULO COMPLETO: RESOLUCIÓN DE LA Rectora de 4 de mayo de 2020 SOBRE EL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIALES.**

Conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no presencial en la Universidad de Granada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020, en la Instrucción de la Secretaría General de 20 de abril de 2020, para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de herramientas digitales, se adopta el siguiente texto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de mayo de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se garantiza el cumplimiento de los principios de licitud, transparencia, finalidad, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, integridad y confidencialidad de los datos, así como el respeto a los derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, oposición, portabilidad, limitación de la finalidad y retirada o cancelación de consentimiento.